

Marcos Paz.-

26 MAY 2021

## VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Marcos Paz;

El Expediente Administrativo Municipal 4073- 1773/2021 y,

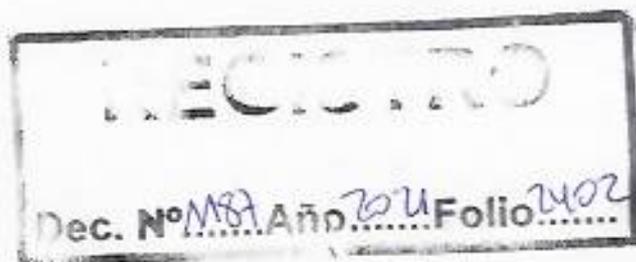
## CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Gestión Estratégica y Asuntos Municipales se solicita la "Adquisición de aceites y lubricantes para maquinas correspondiente al Programa Nacional Potenciar Trabajo en diferentes proyectos".-

Que se suscribió Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y este Municipio.-

Que mediante Resolución N° RESOL-2020-121-APN#MDS de fecha 18 de Marzo de 2020 se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio- Productiva y Desarrollo Local- "Potenciar Trabajo", con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.-

Que el Municipio, considerado como Unidad de Gestión ha solicitado ante el Ministerio el otorgamiento de un subsidio para generar espacios socio ocupacionales y productivos que favorezcan el desarrollo de capacidades humanas y sociales de los titulares de "El Programa" con el fin de mejorar su empleabilidad y generación de nuevas propuestas productivas.-



Que el Convenio tendrá como objetivo financiar diferentes rubros.-

Que el plazo de ejecución del Convenio es de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos de la primera transferencia, en la cuenta declarada para tal fin.-

Que en este caso, se necesita adquirir lo siguiente:

**Lote 1:** 945 (novecientos cuarenta y cinco) litros de aceite 2T para desmalezadoras y motosierras (630 litros para 15 desmalezadoras y 315 litros para 10 motosierras), por un precio unitario de pesos setecientos cincuenta con 00/100 (\$750,00), siendo un total por este lote de pesos setecientos ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$708.750,00).-

**Lote 2:** 400 (cuatrocientos) litros de aceites lubricantes para cadena, por un precio unitario de pesos quinientos veinticinco con 00/100 (\$525,00), siendo un total por este lote de pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$210.000,00).-

Que el presupuesto oficial es de pesos novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$918.750,000).-

Que mediante Decreto DEM N° 1117/2021, quedó establecida la fecha de apertura para el día 26 de Mayo de 11.30 hs.-

Que se han cursado las invitaciones correspondientes del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura, se presentó un solo oferente, a saber la firma Petroal Navarro S.R.L., no pudiendo llevarse a cabo la respectiva Comparación de Ofertas.-

Que debe realizarse un segundo llamado, en los mismos términos que el primero.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -2020-29734467- GDEBA-DSTAMGGP Anexo Único Enero 2021, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno (\$343.761) se efectuarán en forma directa; de trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno (\$ 343.761) y hasta un millón setecientos dieciocho mil novecientos veintiocho (\$1.718.928) mediante concurso de precios; de un millón setecientos dieciocho mil novecientos veintiocho (\$1.718.928) y hasta cinco millones ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y tres (\$5.156.753) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de Precios.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Concurso de Precios.-** Convóquese a Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 30/2021 para la "Adquisición de aceites y lubricantes para maquinas correspondiente al Programa Nacional Potenciar Trabajo en diferentes proyectos".-

**Lote 1:** 945 (novecientos cuarenta y cinco) litros de aceite 2T para desmalezadoras y motosierras (630 litros para 15 desmalezadoras y 315 litros para 10 motosierras), por un precio unitario de pesos setecientos cincuenta con 00/100 (\$750,00), siendo un total por este lote de pesos setecientos ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$708.750,00).-

**Lote 2:** 400 (cuatrocientos) litros de aceites lubricantes para cadena, por un precio unitario de pesos quinientos veinticinco con 00/100 (\$525,00), siendo un total por este lote de pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$210.000,00).-

**ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$918.750,000). Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que rige la adquisición.-

**ARTÍCULO 3°.- Recepción de ofertas.-** Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 01 de Junio de 2021 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

**ARTÍCULO 4°.- Acto de Apertura de sobres.-** Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 01 de Junio a las 11.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto de Segundo Llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Secretario de Gestión Estratégica y Asuntos Municipales, Prof. Víctor A. Magni.-

**ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones.**  
Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 30/2021 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente Concurso. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legal y Técnica, Secretaría de Gestión Estratégica y Asuntos Municipales y Contrataciones.-

**ARTÍCULO 7°.- De forma.-**

DRA. VICTORIA INES MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRON RICARDO P. CURATINI  
INGENIERO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

PROF. VICTOR HUGO MAC  
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA  
Y ASUNTOS MUNICIPALES  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

